



**LEY DEPARTAMENTAL N° 336**  
**Del 27 noviembre de 2018**

**Guillermo Vega Flores**  
**Presidente**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA**

**Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:**

**LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS**

**Artículo 1. (Objeto)** El objeto de la presente Ley es la recuperación de ecotipos locales, el incentivo y fomento a la producción y uso de semillas de calidad debidamente certificadas, para promover el desarrollo agropecuario, garantizando métodos convencionales y promoviendo la recuperación de prácticas ancestrales.

**Artículo 2. (Finalidad)** La presente Ley tiene como finalidad priorizar la recuperación de ecotipos locales para su incorporación en los proyectos de producción y el uso de semilla certificada para lograr:

- a) Fomento a la producción de semillas de categorías altas (Genética, Pre-Básica y Básica).
- b) Incentivo al Mantenimiento de semilla de variedades mejoradas (nativas e introducidas).
- c) Fomento a la producción de semilla de categorías comerciales (Registrada y Certificada).
- d) La recuperación de ecotipos locales presentes en el departamento de Tarija.

**Artículo 3. (Ámbito de Aplicación)** La presente Ley será aplicable en todo el territorio del departamento de Tarija.

**Artículo 4. (Alcance)** De forma directa a todas las instancias dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija e instituciones que administren recursos públicos departamentales y de forma indirecta al sector productivo ligada a la actividad semillera.

I.- La presente Ley tendrá los siguientes alcances enunciativos, más no limitativos:

1. Recuperar todos los ecotipos locales, los cuales deberán ser estabilizados y caracterizados e incorporados al Sistema Formal de Producción de Semillas, por medio de la inscripción en el Registro Nacional de Variedades del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (INIAF).
2. Fomentar la producción y uso de Semillas certificada, de variedades nativas y mejoradas.
3. Incentivar la producción de semilla de calidad certificada, priorizando productos estratégicos.
4. Desarrollar y fortalecer emprendimientos comunitarios, así como de las y los pequeños y medianos productores semilleros, aprovechando el potencial productivo de las zonas productoras de semillas de calidad, facilitando la oferta y provisión a las zonas productoras.

6

